



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 15 de Julio de 2008	Características	114212816
Año LXXXIX	Permiso	0341083
No. 57	Oficio No. 4044	23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LA OPERACIÓN DE 10 UNIDADES MÓVILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CARAVANAS DE LA SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9..... 7

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ATOYAC DE ÁLVAREZ,

# CONTENIDO

(Continuación)

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COYUCA DE BENÍTEZ, EDUARDO NERI, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ZIHUATANEJO DE AZUETA, OMETEPEC, PETATLÁN, PUNGARABATO, TAXCO DE ALARCÓN, TECPAN DE GALEANA, TELOLOAPAN, TIXTLA DE GUERRERO Y TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, ASÍ COMO LOS ANEXOS I, II Y III.....	47
--	----

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008, POR EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA DAR TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 320 POR EL QUE SE ORDENA, SE INSCRIBAN CON LETRAS DE ORO, EN EL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, LOS NOMBRES DE HÉROES GUERRERENSES QUE PARTICIPARON EN LOS MOVIMIENTOS DE INDEPENDENCIA, REFORMA Y REVOLUCIÓN MEXICANA, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1996, EXPEDIDO POR LA QUINCUGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.....	67
---	----

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA Y DICTAMINAR SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN PARA SELECCIONAR AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".....	72
--	----

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 12/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Huamuxtitlán, Gro.....	76
Tercera publicación de edicto exp. No. 635-2/1990, relativo al Juicio de Incidente de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	77
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	79
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	79
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Población de Cutzamala de Pinzón, Gro.....	79
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Hidalgo No. 33 de Tixtla, Gro.....	80
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Cuartel Primero de la Municipalidad de Huitzucó, Gro.....	80
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado al Sur del Pueblo de Tuxpan, Municipio de Iguala, Gro.....	81
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Chapultepec S/N, actualmente 615, Colonia Tanque Rojo al Norte de Huitzucó de los Figueroa, Gro.....	82

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Cuartel Primero Calle del Tepeyac S/N, actual San Pedro S/N, Col. Agua Zarca de Huitzuco de los Figueroa, Gro.....	82
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la esquina de Tepeyac y Reforma de Huitzuco de los Figueroa, Gro.....	83
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Tlapizaco, Barrio del Fortín de Tixtla, Gro.....	83
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle General Rubén Uriza S/N de Huitzuco de los Figueroa, Gro.....	84
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Chapultepec, Cuartel Primero, actualmente Colonia Tanque Rojo de Huitzuco de los Figueroa, Gro.....	84
Segunda publicación de edicto exp. No. 681-3/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	85
Segunda publicación de edicto exp. No. 409-1/05, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	86
Segunda publicación de edicto exp. No. 457-1/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	87

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 291-2/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	87
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Agricultura No. 604 de la Población de Huitzuco de los Figueroa, Gro.....	88
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la parcela rústica, ubicada en la Comunidad de Coyuquilla, Municipio de Petatlán, Gro.....	89
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico de uso agrícola y pastos, ubicado fuera del perímetro poligonal del núcleo del Poblado de Coyuquilla, Municipio de Petatlán, Gro.....	89
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico de uso agrícola y pastos, ubicado fuera del perímetro poligonal del núcleo del Poblado de Coyuquilla, Municipio de Petatlán, Gro.....	90
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 146-2/2001, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	91
Publicación de Convocatoria No. 001 de la Licitación Pública Estatal Números 41070001-001-08, 41070001-002-08 y 41070001-003-08, para la Contratación de Pavimentación de Caminos Rurales, emitida por el O.P.D. Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado en Chilpancingo, Gro.....	93

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de Convocatoria No. 023 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-023-08, para la Contratación de Póliza de Mantenimiento Silver Plus de la Red de Radiocomunicación MATRA, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....

95

# PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLAGOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEÓN-MAY Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; DR. LUIS RODRIGO BARRERA RÍOS, SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## A N T E C E D E N T E S.

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

II. Que "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2007 el de "Caravanas de la Salud", que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, y resolutivez, mediante equipos itinerantes de

salud a la población que habita en micro regiones con bajo índice de desarrollo humano, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

## **D E C L A R A C I O N E S**

### **I. De "LA SECRETARÍA":**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6º y 7º fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostá-

tica se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.

4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.

5. Que corresponde a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de **"LA SECRETARÍA"** con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño, y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.



6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja No. 7 1er. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

## II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

1. Que en términos de los artículos 40, 43, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 433, el Gobernador representa al Estado ante la Federación, es el Jefe del Ejecutivo y de la Administración Pública Estatal; con las atribuciones necesarias para celebrar los Convenios que estime pertinentes en la realización de actividades de beneficio para el Estado.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 23, 59 y 74 fracciones V y XVII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 433, y demás disposiciones aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 11, 18, 20 y 22, fracción XXV; 27, fracciones I, II, III y XII y 34 fracciones VIII y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, este Convenio es también suscrito por el Secretario General de Gobierno; Secretario de Finanzas y Administración; Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud y por el Contralor General del Estado.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son coordinación estrecha con la Secretaría de Salud Federal para la puesta en marcha del Programa Caravanas de la Salud, conforme el modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de recursos como de productividad, calidad y todos los que sean necesarios a la Secretaría de Salud para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas previamente.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Rufo Figueroa Número 6 Colonia Burócratas, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, CP. 39090.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Po-

lítica de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007, así como en los artículos 23, 59 y 74 fracciones V y XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 11, 18, 20 y 22 fracción XXV; 27, fracciones I, II, III y XII, 28 fracción IV, 31, 32, 34 fracciones VIII y XV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433 y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## C L A U S U L A S.

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" realizar los gastos de operación que se deriven de la operación de 4 Unidades Móviles tipo 1, 5 Unidades Móviles tipo 2 y 1 Unidad Móvil tipo 3, conformando un total de 10 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
" CARAVANAS DE LA SALUD"	<b><u>\$10,864,931.84 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)</u></b>

El importe que se transferirá para la operación del programa a que se refiere el párrafo anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-**

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$10,864,931.84 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)** con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los **Anexos 2 y 3** de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radiarán a través de la Tesorería

(o su equivalente) de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

**Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el**

objeto del mismo.

"**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

**P A R A M E T R O S:**

"**LA SECRETARÍA**" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES verificará que los recursos presupuestales asignados a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" sean aplicados específicamente para la operación del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento, sin que la DGPLADES intervenga en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" para cumplir con los gastos de operación del programa, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" durante la aplicación

de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**".

b) La DGPLADES solicitará a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" en virtud de este Convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustenta y fundamenta la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4**.

Los documentos que estarán relacionados en el certificado de gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "**LA SECRETARÍA**" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los re-

cursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Primera.

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (**Anexo 5**) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el **Anexo 6** de este convenio, a

través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Guerrero.

**META:** Atender a la población mencionada en el **Anexo 6**.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el **Anexo 7** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento, de manera provisional hasta contar con un módulo de información de Caravanas que estará incluido en el sistema de información de Salud SIS.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Guerrero.

**Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.**

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA**

**ENTIDAD FEDERATIVA**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 8**, quedan a cargo de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".-** "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas ó Servicios de Salud del Estado, de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica

señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Servicios Estatales de Salud.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "**LA SECRETARÍA**", a través de la DGPLADES, el certificado de gasto de las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la



información adicional que estas últimas le requieran. del presente Convenio.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento, por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este Instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este Instrumento.

IX. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario del programa previsto en este Instrumento.

X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Fe-

deral", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.

XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XII. Realizar a través de los Servicios de Salud del Estado y de conformidad con el **Anexo 9**, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa objeto de este Convenio, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **"LA SECRETARÍA"**.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este Instrumento.

II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública

Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-**

Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-**

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría



de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por la administración directa

**con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará al objeto de este instrumento.**

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en los términos del presente Instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la **"LA SECRETARÍA"**, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio

o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Previo a que **"LA SECRETARÍA"** determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** den-

tro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir

de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, contados a partir de la suscripción de este instrumento por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo

Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"**, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado conforme a lo siguiente:

**"LA SECRETARÍA"** a los 15 días del mes de octubre del año dos mil siete.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** a los 12 días del mes de OCTUBRE del año dos mil siete.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL**

EL SECRETARIO DE SALUD.

**DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS.**

Rúbrica.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN-MAY.**

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD.

**DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS.**

Rúbrica.

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.  
**C.P. CARLOS ZEFERINO TORRE-  
BLANCA GALINDO.**  
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GO-  
BIERNO.  
**LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA.**  
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN.  
**C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES.**  
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR  
DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE  
SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.  
**DR. LUIS RODRIGO BARRERA RÍOS.**  
Rúbrica.

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO  
DE GUERRERO.  
**C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS  
AGUILAR.**  
Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	10,864,931.84	0.00	10,864,931.84
TOTAL	10,864,931.84	0.00	10,864,931.84

## ANEXO 1

<p>POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL SECRETARIO DE SALUD</p> <p>DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS Rúbrica</p> <p>SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN-MAY Rúbrica</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Rúbrica</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EL GOBERNADOR DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</p> <p>DR. LUIS RODRIGO BARRERA RÍOS Rúbrica</p> <p>EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR Rúbrica</p>
---	---

## ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUDCALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"										10,864,931.84			10,864,931.84
<b>ACUMULADO</b>										10,864,931.84			10,864,931.84

## ANEXO 2

<p>POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL SECRETARIO DE SALUD</p> <p>DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS Rúbrica</p> <p>SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN-MAY Rúbrica</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Rúbrica</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EL GOBERNADOR DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</p> <p>DR. LUIS RODRIGO BARRERA RÍOS Rúbrica</p> <p>EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR Rúbrica</p>
---	---

## ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ACCIONES A REALIZAR

<b>GASTOS DE OPERACIÓN PARA 10 CARAVANAS</b>		<b>TOTAL</b>
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	1,631,687.31
2000	"MATERIALES Y SUMINISTROS"	8,242,240.68
3000	"SERVICIOS GENERALES"	693,163.85
3300	"CAPACITACIÓN"	297,840.00
<b>TOTAL</b>		<b>10,864,931.84</b>



## ANEXO 3

<p>POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL SECRETARIO DE SALUD</p> <p>DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS Rúbrica</p> <p>SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN-MAY Rúbrica</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Rúbrica</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EL GOBERNADOR DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</p> <p>DR. LUIS RODRIGO BARRERA RÍOS Rúbrica</p> <p>EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR Rúbrica</p>
---	---



SECRETARIA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2007**

**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

2

1

Entidad Federativa:

3

Concepto de Gasto de Aplicación

5

4

Nombre del Concepto de Gasto

Monto  
por concepto de  
gasto

Unidad  
Móvil

6

7

Partida Especifica

Numero Factura Pagada

8

Poliza Cheque

9

Fecha Pol-Cheque

10

Mod. Adquisición

11

Contrato o Pedido

12

Proveedor o Prestador de Servicios

13

Importe

14

Observaciones

15

TOTAL ACUMULADO

0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

20

17

19

21

22

MES:

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Director de Planeación.
- 17 Cargo del Director de Planeación
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Cargo del Director de Administración.
- 20 Nombre del Secretario de Salud.
- 21 Cargo del Secretario de Salud.
- 22 Mes en que se reporta

**NOTA:**

- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

**ANEXO 5**  
**CARTERA DE SERVICIOS : PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, CAUSES**  
**ESTADO DE GUERRERO**

**ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**  
**INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LÍNEA DE VIDA**

— Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida

- Niños de 0 a 9 años
- Adolescentes de 10 a 19 años
- Mujeres de 20 a 59 años
- Hombres de 20 a 59 años
- Adultos Mayores de 60 años y más

— Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones

- Promoción de la salud
- Nutrición
- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva

**CAUSES DEL SEGURO**

Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
Diagnóstico y tratamiento de rubéola
Diagnóstico y tratamiento de sarampión
Diagnóstico y tratamiento de varicela
Diagnóstico y tratamiento de amigdalitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de faringitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
Diagnóstico y tratamiento de gastroenteritis infecciosa
Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)

Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
<b>Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)</b>
Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
Diagnóstico y tratamiento de sífilis
Diagnóstico y tratamiento de cistitis
Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
<b>Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda</b>
<b>Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda</b>
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrombiloidiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales

Diagnóstico y tratamiento de celulitis
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
Diagnóstico y tratamiento de gota
Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo (adultos)
Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus II
Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de hipertensión arterial
Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
Diagnóstico y tratamiento de depresión
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

### ODONTOLOGÍA (6)

Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
Sellado de fisuras dentales
Obturator de caries con amalgama o resina
Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

### SALUD REPRODUCTIVA (6)

Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos
Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
Atención del climaterio y menopausia
Detección de Cáncer cérvico uterino, DOC

### EMBARAZO, PARTO Y RECIÉN NACIDO (5)

Examen y prueba del embarazo
Atención del embarazo normal (atención prenatal)
Atención del puerperio normal
Atención del recién nacido normal
Estimulación temprana del recién nacido normal y prematuro



## ANEXO 5

<p>POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL SECRETARIO DE SALUD</p> <p>DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS Rúbrica</p> <p>SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN-MAY Rúbrica</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Rúbrica</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EL GOBERNADOR DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>EL SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</p> <p>DR. LUIS RODRIGO BARRERA RÍOS Rúbrica</p> <p>EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR Rúbrica</p>
---	--

**ANEXO 6**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO**  
**No. de unidades Beneficiadas: 4 Unidades Tipo 1, 5 Unidades Tipo 2 y 1 Unidad Tipo 3**

UNIDAD MÓVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACIÓN BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MÓVIL
1	ALCOZAUCA (Jurisdicción 04 la Montaña)	**San Miguel el Grande Loma Bonita Llano del Aguila Cerro Pelón San Miguelito El Mizot El Ticui Llano de la Lima Llano de la Laguna	1,066	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	La jornada de la unidad móvil será de 10 días laborales por 5 de descanso, contemplando que la carretera es de terracería y en época de lluvias los caminos se cortan
1	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE (Jurisdicción 04 la Montaña)	**Cuatipan Amatitlan San Miguel Zapotitlán Las Pillas Linda vista San Pedro Acatlan Santa Cruz	2,050	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	La jornada de la unidad móvil será de 10 días laborales por 5 de descanso, contemplando que la carretera es de terracería y en época de lluvias los caminos se cortan

## ANEXO 6

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD****ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO****No. de unidades Beneficiadas: 4 Unidades Tipo 1, 5 Unidades Tipo 2 y 1 Unidad Tipo 3**

UNIDAD MÓVIL *	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACIÓN BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MÓVIL
1	COPANATOYAC (Jurisdicción 04 la Montaña)	**Ocoatepec Quiahuiltepec Totohuehuatepec Tlacotepec Guacamaya Costilla del Cerro Loma Bonita Ocotillo El Plantar	1,760	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	La jornada de la unidad móvil será de 10 días laborales por 5 de descanso, contemplando que la carretera es de terracería y en época de lluvias los caminos se cortan
1	ZAPOTITLAN TABLAS (Jurisdicción 04 la Montaña)	**Tamaloya Ixtlahuazaca San Miguel Cuixipa Llano Pericón Alteopa Cerro Verde Ocopexco Rio San Marcos Tres Lagunas	2,710	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	La jornada de la unidad móvil será de 10 días laborales por 5 de descanso, contemplando que la carretera es de terracería y en época de lluvias los caminos se cortan

**ANEXO 6**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**No. de unidades Beneficiadas: 4 Unidades Tipo 1, 5 Unidades Tipo 2 y 1 Unidad Tipo 3**

UNIDAD MÓVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MÓVIL
2	COPALILLO (Jurisdicción 02 Norte)	**Casalote Mezquitlan Colonia Benito Juárez Xalmoyolt Colonia Emiliano Zapata Tetlajco del Río Tepango San Juan Tehuizingo Peperuches Coacan Filadelfia Carbonera	1,561	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	La jornada de la unidad móvil será de 10 días laborales por 5 de descanso, contemplando que la carretera es de terracería y en época de lluvias los caminos se cortan
2	TLACOACHISTLAHUACA Y XOCHISTLAHUACA (Jurisdicción 06 ) Costa Chica	**Rancho Cuananchinicha San Cristóbal Huehuetonoc Las Minas  ***Plan de los Muertos Arroyo Grande Rancho Cura Tejería La Cienega Cumbre San José Cabeza Arroyo Caballo Plan de Pierna Gpe. Victoria	5,131	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	La jornada de la unidad móvil será de 10 días laborales por 5 de descanso, contemplando que la carretera es de terracería y en época de lluvias los caminos se cortan

**ANEXO 6**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**No. de unidades Beneficiadas: 4 Unidades Tipo 1, 5 Unidades Tipo 2 y 1 Unidad Tipo 3**

UNIDAD MÓVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACIÓN BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MÓVIL
2	XALPATLAHUAC (Jurisdicción 04 la Montaña)	**Las Mesas Tlayahualco Yerba Santa Quiahuilitzala Villa de Guadalupe La victoria Tlacotla	1,269	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	La jornada de la unidad móvil será de 10 días laborales por 5 de descanso, contemplando que la carretera es de terracería y en época de lluvias los caminos se cortan
2	ACATEPEC (Jurisdicción 04 la Montaña)	**Plan Ojo de Agua Barranca Mina Barranca Dulce Loma Mamey Lomada Agua Fría Loma de la Silla El Capulín Tierra Colorada El Tejocote	5,711	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	La jornada de la unidad móvil será de 10 días laborales por 5 de descanso, contemplando que la carretera es de terracería y en época de lluvias los caminos se cortan

**ANEXO 6**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**No. de unidades Beneficiarias: 4 Unidades Tipo 1, 5 Unidades Tipo 2 y 1 Unidad Tipo 3**

UNIDAD MÓVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACIÓN BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MÓVIL
2	ATLIXTAC (Jurisdicción 04 Montaña)	**El Duraznal Xaxocotla Ahuxotitla Mesones Tejocotitlan Huytepec Ixmatla Chalma Vista Hermosa Huitlacotla	2,155	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	La jornada de la unidad móvil será de 10 días laborales por 5 de descanso, contemplando que la carretera es de terracería y en época de lluvias los caminos se cortan
3	ACATEPEC (Jurisdicción 04 Montaña)	**Llano Grande Puerto Buenavista El Mirador Loma Bonita Lázaro Cárdenas	1,902	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	La jornada de la unidad móvil será de 10 días laborales por 5 de descanso, contemplando que la carretera es de terracería y en época de lluvias los caminos se cortan

**\*\*TIPO DE UNIDAD \*\*SEDE**

ANEXO 6

<p>POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL SECRETARIO DE SALUD</p> <p>DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS Rúbrica</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EL GOBERNADOR DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO Rúbrica</p>
<p>SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN-MAY Rúbrica</p>	<p>EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA Rúbrica</p>
<p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Rúbrica</p>	<p>EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES Rúbrica</p>
	<p>EL SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</p> <p>DR. LUIS RODRIGO BARRERA RÍOS Rúbrica</p>
	<p>EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR Rúbrica</p>

**ANEXO 7**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCIÓN**  
**ESTADO DE GUERRERO**

<b>INDICADORES</b>	<b>META MENSUAL</b>	<b>% CUMPLIMIENTO</b>	<b>REPORTE QUINCENAL</b>	<b>ACUMULADO MENSUAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Número de Municipios visitados					
Número de Caravanas Operando					
Número de Localidades visitadas					
Total de población de localidades visitadas					
No. De personas atendidas con acciones de promoción y prevención de la Salud					
No. De personas atendidas con acciones del CAUSES					
No. De pacientes referidos a unidades médicas de mayor complejidad					
No. De familias afiliadas al Seguro Popular					



## ANEXO 7

<p>POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL SECRETARIO DE SALUD</p> <p>DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS Rúbrica</p> <p>SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN-MAY Rúbrica</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Rúbrica</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EL GOBERNADOR DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</p> <p>DR. LUIS RODRIGO BARRERA RÍOS Rúbrica</p> <p>EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR Rúbrica</p>
---	---

## ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUDGASTOS DE OPERACIÓN DE CARAVANAS FUNCIONANDO

CONCEPTO DE GASTO		OBSERVACIONES
2100	Materiales y útiles de oficina	Incluye materiales y útiles de oficina, material de limpieza, didáctico; materiales y útiles de impresión y reproducción, y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; todos ellos relacionados con el programa Caravanas.
2500	Materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	No incluye reactivos y medicamentos de padecimientos no contemplados en la cartera de servicios.
2600	Combustible, lubricantes y aditivos	Sólo para vehículos convencionales.
3200	Servicios de arrendamiento	Sólo para traslado de pacientes.
3800	Servicios oficiales. Viáticos y pasajes	Exclusivo para el personal operativo de Caravanas.

## ANEXO 8

<p>POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL SECRETARIO DE SALUD</p> <p>DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS Rúbrica</p> <p>SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN-MAY Rúbrica</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Rúbrica</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EL GOBERNADOR DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</p> <p>DR. LUIS RODRIGO BARRERA RÍOS Rúbrica</p> <p>EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR Rúbrica</p>
---	---

**ANEXO 9**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**NIVEL ESTATAL**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN 75 DIAS	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	Dirección de área	1	\$ 43,821.51	\$ 4,869.06	\$ 48,690.57	2.5	\$ 121,726.42
CF500000	Jefe de Departamento en área médica "A"	2	\$ 28,254.81	\$ 3,139.42	\$ 62,788.47	2.5	\$ 156,971.17
							<b>\$ 278,697.58</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 1**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN 75 DIAS	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF40001	Soporte administrativo "A"	4	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 42,436.98	2.5	\$ 106,092.44
M02035	Enfermera general titulada "A"	4	\$ 11,355.11	\$ 1,261.68	\$ 50,467.16	2.5	\$ 126,167.89
M01008	Médico general "A"	4	\$ 18,545.75	\$ 2,060.64	\$ 82,425.56	2.5	\$ 206,063.89
							<b>\$ 438,324.22</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 2**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN 75 DIAS	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF40001	Soporte administrativo "A"	5	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 53,046.22	2.5	\$ 132,615.56
M01007	Cirujano dentista "A"	5	\$ 15,430.75	\$ 1,714.53	\$ 85,726.39	2.5	\$ 214,315.97
M02035	Enfermera general titulada "A"	5	\$ 11,355.11	\$ 1,261.68	\$ 63,083.94	2.5	\$ 157,709.86
M01008	Médico general "A"	5	\$ 18,545.75	\$ 2,060.64	\$ 103,031.94	2.5	\$ 257,579.86
							<b>\$ 762,221.25</b>

## ANEXO 9

## UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN 75 DIAS	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF40001	Soprote administrativo "A"	1	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 10,609.24	2.5	\$ 26,523.11
M01007	Cirujano dentista "A"	1	\$ 15,430.75	\$ 1,714.53	\$ 17,145.28	2.5	\$ 42,863.19
M02035	Enfermera general titulada "A"	1	\$ 11,355.11	\$ 1,261.68	\$ 12,616.79	2.5	\$ 31,541.97
M01008	Médico general "A"	1	\$ 18,545.75	\$ 2,060.64	\$ 20,606.39	2.5	\$ 51,515.97
							<b>\$ 152,444.25</b>

## ANEXO 9

<p>POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL SECRETARIO DE SALUD</p> <p>DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS Rúbrica</p> <p>SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN-MAY Rúbrica</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Rúbrica</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EL GOBERNADOR DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES Rúbrica</p> <p>EL SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</p> <p>DR. LUIS RODRIGO BARRERA RÍOS Rúbrica</p> <p>EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO</p> <p>C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR Rúbrica</p>
---	---

EL QUE SUSCRIBE, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD,

#### CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS QUE SE EXPIDEN PREVIO COTEJO, EN 39 FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SUS ANEXOS, SUSCRITO CON EL ESTADO DE GUERRERO EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2007, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS.  
Rúbrica.

---

---

**ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE GUERRERO C. ING. LUZ ANTONIO GONZÁLEZ JUSTO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; EL COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL COORDINADOR GENERAL ADJUNTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS CC. ARQ. GUILLERMO TORRES MADRID, LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT Y LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO, Y LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ATOYAC DE ÁLVAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COYUCA DE BENÍTEZ, EDUARDO NERI, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, JOSÉ AZUETA, OMETEPEC, PETATLÁN, PUNGARABATO, TAXCO DE ALARCÓN, TECPAN DE GALEANA, TELOLOAPAN, TIXTLA DE GUERRERO Y TLAPA DE COMONFORT, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. ING.**

**JOSÉ FÉLIX SALGADO MACEDONIO, LIC. PEDRO BRITO GARCÍA, C.P. MARIO MORENO ARCOS, LIC. ALBERTO DE LOS SANTOS DÍAZ, C.P. JOSÉ LUIS RENDÓN CASTAÑÓN, ING. HÉCTOR OCAMPO ARCOS, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, LIC. SILVANO BLANCO DE AQUINO, LIC. EDUARDO MONTAÑO SALINAS, C. JOSÉ ANTONIO ARMENTA MIRALRIO, DR. VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES, LIC. RAMIRO JAIMES GÓMEZ, ING. ÉLFEGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, C. TIMOTEO MANJARREZ MEDINA, ING. ROGELIO NAVA PERALTA E ING. MARTIMIANO BENÍTEZ FLORES.**

#### **ANTECEDENTES**

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la integración social y urbana de los habitantes de las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza.

2. Mediante oficio número 312.A.-001294, de fecha 28 de Diciembre de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año, comprendidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la

Federación para el ejercicio fiscal 2008.

3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número 410.20.- 00070/08, de fecha 4 de enero de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

4. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/08/2008 de fecha 16 de Enero de 2008, suscrita por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la asignación de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2008.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45 y 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 Y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 23,



24, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre 2007 así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, 11, 18 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; en los artículos 1 fracción IV, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; artículo 7 fracciones I, II, V y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211, Artículo Segundo del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General del Ejecutivo del Estado, como una dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 5 de fecha 16 de Enero de 2007; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y el Reglamento de Construcciones para los Municipios del Estado de Guerrero, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

### **CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a superar la pobreza urbana y a la integración social y urbana de los habitantes de las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza.

**SEGUNDA.** "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la legislación federal aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat y los Lineamientos de Operación vigentes, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estas últimas.

### **CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLÍGONOS HÁBITAT SELECCIONADOS**

**TERCERA.** "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" acuerdan que los recursos asignados al Programa Hábitat se ejercerán

en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el **Anexo I** denominado "**Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados**", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Los Polígonos Hábitat seleccionados, están integrados por zonas urbanas marginadas, identificadas por "**LA SEDESOL**", con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y que constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de la denominada Estrategia de Combate a la Pobreza Urbana, "**LA SEDESOL**" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" acuerdan apoyar a "**LA SEDESOL**" en la ejecución de dicha estrategia.

### **CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo II** denominado "**Subsidios Federales por Municipio**", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**", así como "**LA SEDESOL**", incluyendo sus órganos desconcentrados y sus entidades sectorizadas, podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** "**LA SEDESOL**", "**EL**

**ESTADO**" y **"LOS MUNICIPIOS"** acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Asignación de Subsidios del Programa Hábitat por Entidad Federativa, podrán ser reasignados por **"LA SEDESOL"** a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y a **"LOS MUNICIPIOS"** que corresponda.

#### **CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"**

**NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS"**, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el **Anexo III** denominado **"Aportaciones de Recursos Locales por Municipio"**, el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte

del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DÉCIMA. "LA SEDESOL"** se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a **"EL ESTADO"** y a **"LOS MUNICIPIOS"**.

b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa.

c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en la legislación federal aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS"** se comprometen a:

a) Ejecutar el Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

b) Aplicar los subsidios

federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y en la legislación federal aplicable.

c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.

e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat.

f) En el caso de **"LOS MUNICIPIOS"**, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con **"LA SEDESOL"**.

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.

h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en

el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

#### **CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

**DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS**", como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como otorgar las facilidades necesarias a **"LA SEDESOL"**, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA TERCERA. "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS**", como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a **"LA SEDESOL"** la infor-

mación sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

b) Imprimir, con base en la información del SIIPSO, informes trimestrales de avances físico-financieros de las obras y acciones, mismos que los presentará debidamente firmados a la Delegación de la SEDESOL, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.

c) Informar a la Delegación, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

d) Remitir a la Delegación, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

e) Informar oportunamente a la Delegación de la SEDESOL, a fin de que en el acto de inicio de las obras se encuentre presente un representante de la SEDESOL. Asimismo, comunicar oportunamente a la comunidad

beneficiada, la Delegación de la SEDESOL, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.

f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

**DÉCIMA CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS"** colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por **"LA SEDESOL"**, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat. **"LA SEDESOL"** proporcionará a **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DÉCIMA QUINTA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF),

y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA SEXTA. "EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** se comprometen a apoyar a **"LA SEDESOL"** en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable.

#### **CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Cuando la Secretaría de la Función Pública o **"LA SEDESOL"**, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el Acuerdo de Coordinación o en los anexos técnicos (formato PH-01), o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances físicos y financieros, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, después de escuchar la opinión del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los subsidios federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.** Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de la SEDESOL, el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y por los Presidentes Municipales.

**DÉCIMA NOVENA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, **"LA SEDESOL"**, **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"**, convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre el Programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual deberán incluir el logotipo de la **"LA SEDESOL"** y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser al menos



del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias participantes.

**VIGÉSIMA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a **"EL ESTADO"** y a **"LOS MUNICIPIOS"** a fines distintos de los pactados; y,

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes,

a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Convenio Marco, que en términos del artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquél, prevalecerá el Convenio Marco.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de controversias que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del Presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, el presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente

Acuerdo de Coordinación en 4 ejemplares, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 7 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.

**POR "LA SEDESOL"**

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

**ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN.**

Rúbrica.

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**ING. LUZ ANTONIO GONZÁLEZ JUSTO.**

Rúbrica.

**POR "EL ESTADO"**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

**ARQ. GUILLERMO TORRES MADRID.**

Rúbrica.

EL COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DEL COPLADEG.

**LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT.**

Rúbrica.

EL COORDINADOR GENERAL ADJUNTO DEL COPLADEG.

**LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO.**

Rúbrica.

**POR "LOS MUNICIPIOS"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

**ING. JOSÉ FÉLIX SALGADO MACEDONIO.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

**C.P. MARIO MORENO ARCOS.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EDUARDO NERI.

**C.P. JOSÉ LUIS RENDÓN CASTAÑÓN.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

**DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OMETEPEC.

**LIC. EDUARDO MONTAÑO SALINAS.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ.

**LIC. PEDRO BRITO GARCÍA.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ.

**LIC. ALBERTO DE LOS SANTOS DÍAZ.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA.

**ING. HÉCTOR OCAMPO ARCOS.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ AZUETA.

**LIC. SILVANO BLANCO DE AQUINO.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PETATLÁN.

**C. JOSÉ ANTONIO ARMENTA MIRALRIO.**

Rúbrica.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUNGARABATO.

**DR. VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES.** \_\_\_\_\_

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA.

**ING. ÉLFEGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO.

**ING. ROGELIO NAVA PERALTA.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN.

**LIC. RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TELOLOAPAN.

**C. TIMOTEO MANJARREZ MEDINA.** \_\_\_\_\_

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAPA DE COMONFORT.

**ING. MARTIMIANO BENÍTEZ FLORES.**

Rúbrica.

---

---

---

## Anexo I

### “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2008**

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados,

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Polígonos (Clave)
ZM Acapulco	Acapulco de Juárez	12002
		12003
		12004
		12007
Atoyac	Atoyac de Álvarez	12058
ZM Acapulco	Coyuca de Benítez	12511
Chilpancingo	Chilpancingo de los Bravo	12023
		12025
		12026
Huitzucó	Huitzucó de los Figueroa	12064
		12065
Iguala	Iguala de la Independencia	12034
Zihuatanejo	José Azueta	12036
		12039
		12040
Ometepec	Ometepec	12059
		12060
Petatlán	Petatlán	12056
		12057
Cd. Altamirano-Rivapalacio	Pungarabato	12047
		12048
Taxco	Taxco de Alarcón	12042
		12044
		12045
Tecpan de Galeana-El Súchil	Tecpan de Galeana	12512
		12514
Teloloapan	Teloloapan	12051
		12052
		12053
Tixtla	Tixtla de Guerrero	12055
Tlapa	Tlapa de Comonfort	12046
Zumpango	Eduardo Neri	12054

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los 7 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.

**POR "LA SEDESOL"**

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**ING. LUZ ANTONIO GONZÁLEZ JUSTO.**  
Rúbrica.

**POR "EL ESTADO"**

EL COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DEL COPLADEG.

**LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT.**  
Rúbrica.

EL COORDINADOR GENERAL ADJUNTO DEL COPLADEG.

**LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO.**  
Rúbrica.

**POR "LOS MUNICIPIOS"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

**ING. JOSÉ FÉLIX SALGADO MACEDONIO.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO.

**C.P. MARIO MORENO ARCOS.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EDUARDO NERI.

**C.P. JOSÉ LUIS RENDÓN CASTAÑÓN.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ.

**LIC. PEDRO BRITO GARCÍA.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ.

**LIC. ALBERTO DE LOS SANTOS DÍAZ.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA.

**ING. HÉCTOR OCAMPO ARCOS.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

**DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OMETEPEC.

**LIC. EDUARDO MONTAÑO SALINAS.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUNGARABATO.

**DR. VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA.

**ING. ÉLFEGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO.

**ING. ROGELIO NAVA PERALTA.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ AZUETA.

**LIC. SILVANO BLANCO DE AQUINO.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_  
PETATLÁN.

**C. JOSÉ ANTONIO ARMENTA MIRALRIO.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TAXCO DE ALARCÓN.

**LIC. RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TEOLOAPAN.

**C. TIMOTEO MANJARREZ MEDINA.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TLAPA DE COMONFORT.

**ING. MARTIMIANO BENÍTEZ FLORES.**

Rúbrica.

---

## Anexo II

### “Subsidios Federales por Municipio”

**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2008**

“LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de **\$81,482,692.00 (Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N. )**

Municipio	Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Acapulco de Juárez	\$ 25,279,002.00
Atoyac de Álvarez	\$ 2,307,768.00
Coyuca de Benítez	\$ 3,984,914.00
Chilpancingo de los Bravo	\$ 7,487,783.00
Huitzuc de los Figueroa	\$ 3,698,558.00
Iguala de la Independencia	\$ 5,551,031.00
José Azueta	\$ 4,580,153.00
Ometepec	\$ 4,111,377.00
Petatlán	\$ 2,388,156.00
Pungarabato	\$ 3,069,861.00
Taxco de Alarcón	\$ 4,201,673.00
Teloloapan	\$ 2,072,425.00
Tixtla de Guerrero	\$ 2,235,623.00
Tlapa de Comonfort	\$ 4,192,865.00
Eduardo Neri	\$ 4,021,503.00
Tecpan de Galeana	\$ 2,300,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 81,482,692.00</b>

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los 7 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.

**POR "LA SEDESOL"**

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**ING. LUZ ANTONIO GONZÁLEZ JUSTO.**  
Rúbrica.

**POR "EL ESTADO"**

EL COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DEL COPLADEG.

**LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT.**  
Rúbrica.

EL COORDINADOR GENERAL ADJUNTO DEL COPLADEG.

**LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO.**  
Rúbrica.

**POR "LOS MUNICIPIOS"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

**ING. JOSÉ FÉLIX SALGADO MACEDONIO.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

**C.P. MARIO MORENO ARCOS.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EDUARDO NERI.

**C.P. JOSÉ LUIS RENDÓN CASTAÑÓN.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ.

**LIC. PEDRO BRITO GARCÍA.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ.

**LIC. ALBERTO DE LOS SANTOS DÍAZ.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA.

**ING. HÉCTOR OCAMPO ARCOS.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

**DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OMETEPEC.

**LIC. EDUARDO MONTAÑO SALINAS.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUNGARABATO.

**DR. VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA.

**ING. ÉLFEGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO.

**ING. ROGELIO NAVA PERALTA.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ AZUETA.

**LIC. SILVANO BLANCO DE AQUINO.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PETATLÁN.

**C. JOSÉ ANTONIO ARMENTA MIRALRIO.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_  
TAXCO DE ALARCÓN.

**LIC. RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TEOLOAPAN.

**C. TIMOTEO MANJARREZ MEDINA.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TLAPA DE COMONFORT.

**ING. MARTIMIANO BENÍTEZ FLORES.**

Rúbrica.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### Anexo III “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2008**

“EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de **\$81,482,692.00 (Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N. )**

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Acapulco de Juárez	\$ 2,400,000.00	\$ 22,879,002.00	\$ 25,279,002.00
Atoyac de Álvarez	\$ 0.00	\$ 2,307,768.00	\$ 2,307,768.00
Coyuca de Benítez	\$ 0.00	\$ 3,984,914.00	\$ 3,984,914.00
Chilpancingo de los Bravo	\$ 0.00	\$ 7,487,783.00	\$ 7,487,783.00
Huitzuc de los Figueroa	\$ 0.00	\$ 3,698,558.00	\$ 3,698,558.00
Iguala de la Independencia	\$ 0.00	\$ 5,551,031.00	\$ 5,551,031.00
José Azueta	\$ 0.00	\$ 4,580,153.00	\$ 4,580,153.00
Ometepec	\$ 0.00	\$ 4,111,377.00	\$ 4,111,377.00
Petatlán	\$ 0.00	\$ 2,388,156.00	\$ 2,388,156.00
Pungarabato	\$ 0.00	\$ 3,069,861.00	\$ 3,069,861.00
Taxco de Alarcón	\$ 0.00	\$ 4,201,673.00	\$ 4,201,673.00
Teloloapan	\$ 0.00	\$ 2,072,425.00	\$ 2,072,425.00
Tixtla de Guerrero	\$ 0.00	\$ 2,235,623.00	\$ 2,235,623.00
Tlapa de Comonfort	\$ 0.00	\$ 4,192,865.00	\$ 4,192,865.00
Eduardo Neri	\$ 0.00	\$ 4,021,503.00	\$ 4,021,503.00
Tecpan de Galeana	\$ 0.00	\$ 2,300,000.00	\$ 2,300,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 2,400,000.00</b>	<b>\$ 79,082,692.00</b>	<b>\$ 81,482,692.00</b>

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los 7 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.



**POR "LA SEDESOL"**

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**ING. LUZ ANTONIO GONZÁLEZ JUSTO.**  
Rúbrica.

**POR "EL ESTADO"**

EL COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DEL COPLADEG.

**LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT.**  
Rúbrica.

EL COORDINADOR GENERAL ADJUNTO DEL COPLADEG.

**LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO.**  
Rúbrica.

**POR "LOS MUNICIPIOS"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

**ING. JOSÉ FÉLIX SALGADO MACEDONIO.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

**C.P. MARIO MORENO ARCOS.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EDUARDO NERI.

**C.P. JOSÉ LUIS RENDÓN CASTAÑÓN.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ.

**LIC. PEDRO BRITO GARCÍA.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ.

**LIC. ALBERTO DE LOS SANTOS DÍAZ.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA.

**ING. HÉCTOR OCAMPO ARCOS.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

**DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OMETEPEC.

**LIC. EDUARDO MONTAÑO SALINAS.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUNGARABATO.

**DR. VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA.

**ING. ÉLFEGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO.

**ING. ROGELIO NAVA PERALTA.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ AZUETA.

**LIC. SILVANO BLANCO DE AQUINO.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PETATLÁN.

**C. JOSÉ ANTONIO ARMENTA MIRALRIO.**  
Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_  
TAXCO DE ALARCÓN.

**LIC. RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TEOLOAPAN.

**C. TIMOTEO MANJARREZ MEDINA.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TLAPA DE COMONFORT.

**ING. MARTIMIANO BENÍTEZ FLORES.**

Rúbrica.  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008, POR EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA DAR TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 320 POR EL QUE SE ORDENA, SE INSCRIBAN CON LETRAS DE ORO, EN EL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, LOS NOMBRES DE HÉROES GUERRERENSES QUE PARTICIPARON EN LOS MOVIMIENTOS DE INDEPENDENCIA, REFORMA Y REVOLUCIÓN MEXICANA, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1996, EXPEDIDO POR LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de mayo del 2008, el Ciudadano Diputado Esteban Albarrán Mendoza, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprueba dar total cumplimiento al Decreto Número 320 por el que se ordena, se inscriban con letras de oro, en el interior del Recinto Oficial del Honorable Poder Legislativo, los nombres

de héroes guerrerenses que participaron en los movimientos de Independencia, Reforma y Revolución Mexicana, de fecha 12 de noviembre de 1996, expedido por la Quincuagésima Cuarta Legislatura, en los siguientes términos:

**"PRIMERO.-** Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, emitió con fecha 12 de noviembre del año 1996 el Decreto Número 320, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 99 de fecha 3 de diciembre del mismo año, por el que se ordena, se inscriban con letras de oro, en el interior del Recinto Oficial del Honorable Poder Legislativo, los nombres de héroes guerrerenses que participaron en los movimientos de Independencia, Reforma y Revolución Mexicana, propuesta que fue presentada el 1º de febrero de 1994, por el Diputado Jorge Albarrán Jaramillo integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esa Legislatura.

**SEGUNDO.-** Que el Decreto de referencia, señala que el objeto es rendir honor y culto a los héroes guerrerenses que participaron en las gestas revolucionarias en nuestro país y que nos dieron patria y libertad, para que los mexicanos y los guerrerenses pudiésemos vivir en un clima de paz, tranquilidad, seguridad y justicia social. Por ello consideraron ne-

cesario expedirlo, para inscribir con letras de oro dentro del Recinto de Sesiones de este Honorable Poder Legislativo, los nombres de diversos héroes guerrerenses.

**TERCERO.**- Que de los personajes señalados en la propuesta presentada por el Diputado Jorge Albarrán Jaramillo, perteneciente a la Quincuagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentran los siguientes:

ı Del movimiento de defensa de la Gran Tenochtitlán, a Cuauhtémoc, originario de Ixcateopan; y a Tzilacatzin, lugarteniente de éste, quien valientemente rescató y trasladó los restos del último emperador azteca del lugar de su sacrificio a su tierra natal.

ı Del movimiento de Independencia, a José María Morelos y Pavón, Vicente Guerrero Saldaña, José María Izazaga, Nicolás Bravo, Hermenegildo Galeana, Valerio Trujano y Pedro Ascencio Alquisiras, entre otros.

ı Del movimiento de Reforma, a Juan Alvarez y a Ignacio Manuel Altamirano, entre otros.

ı Del movimiento de la Revolución Mexicana, a los hermanos Figueroa Mata y a Nabor Mendoza (a) "El Coyote", así como a los periodistas Eusebio S. Almonte y Victoriano Agüeros Delgado, quienes con sus respectivos periódicos "Ecos del Sur"

y "El Tiempo", atacaron duramente la dictadura de Porfirio Díaz.

Asimismo, se estableció integrar una Comisión de Legisladores, que se diera a la tarea de investigar y analizar los méritos de los hombres que se sugieren, así como de incrementar o proponer con algunos más, la lista definitiva a consideración del Pleno.

**CUARTO.**- Que con la finalidad de fortalecer lo anterior, con fecha 11 de noviembre de 1996, el mismo Diputado Jorge Albarrán Jaramillo, propone un Punto de Acuerdo, donde recalca la importancia de inscribir con letras de oro, en las paredes de este recinto legislativo, los nombres de los mexicanos y guerrerenses distinguidos que guiados por el ideal de patria y libertad, desde diferentes frentes combatieron a la dictadura porfirista, solicitando nuevamente, la inclusión en la lista de los nombres que se inscribirían con letras de oro en el interior del recinto legislativo, el nombre del escritor y periodista Victoriano Agüeros, exponiendo para ello, una reseña biográfica que respalda y da cuenta de los logros en la vida y obra de dicho personaje.

**QUINTO.**- Que con base en lo anterior, con fecha 12 de noviembre de 1996, la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emitió el referido

Decreto Número 320, aprobado por unanimidad de votos, ordenándose en su Artículo Primero, inscribir con letras de oro, en el interior del Recinto Oficial del Honorable Poder Legislativo, los nombres de héroes guerrerenses que participaron en los movimientos de Independencia, Reforma y Revolución Mexicana, y que son Cuauhtémoc, General Vicente Guerrero, Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo, Antonia Nava de Catalán, General Juan Álvarez, Ignacio Manuel Altamirano, Valerio Trujano, Francisco Figueroa Mata, Rómulo Figueroa Mata, Andrés Figueroa Mata y Victoriano Agüeros Delgado.

**SEXTO.-** Que no obstante a lo establecido en el citado Decreto, el Recinto de este Poder Legislativo contempla únicamente los nombres de Cuauhtémoc, Gral. Vicente Guerrero, Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo, Antonia Nava de Catalán, Gral. Juan Álvarez, Ignacio Manuel Altamirano, Valerio Trujano, Francisco Figueroa Mata, Rómulo Figueroa Mata, Andrés Figueroa Mata, faltando por inscribir el nombre de Victoriano Agüeros Delgado, lo que quiere decir, que lo mandado en el referido ordenamiento, no se dio cumplimiento en su totalidad, por motivos que se desconocen, hasta el momento.

Que en virtud de que Victoriano Agüeros, escritor y periodista, merece ocupar un lugar dentro de los personajes

ilustres que tiene nuestro estado de Guerrero, toda vez que sus méritos se destacan y comparan con los obtenidos por otros grandes mexicanos que han luchado por lograr un país más justo y equitativo, es importante darle total cumplimiento a dicho Decreto.

**SÉPTIMO.-** Que con el objeto de dar a conocer los hechos más relevantes de este guerrerense ilustre, a continuación se señalan los datos biográficos de este ilustre personaje, retomados de la propuesta original:

**VICTORIANO AGÜEROS DELGADO**

↳ Nació en Tlalchapa, Guerrero, el 5 de septiembre de 1854 y murió en París, Francia, el 08 de octubre de 1911.

↳ Cursó sus primeros estudios en su pueblo natal, más tarde con muchas dificultades se trasladó a la Ciudad de México en donde estudió la carrera de abogado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, ejerció la abogacía, pero más que eso, se dedicó al periodismo y a las letras.

↳ Fue director de "El IMPARCIAL", uno de los periódicos más importantes por su combatividad y defensa de las causas más nobles de los mexicanos. Después editó y dirigió el periódico "EL TIEMPO" durante 29 años. En ambos periódicos publicó combativos e incendiarios artículos en contra de la dictadura de Porfirio Díaz, que vinieron a alertar y fortalecer

la lucha revolucionaria en contra del dictador oaxaqueño. Esto hizo que el general Díaz, mandara encarcelar al periodista Agüeros en varias ocasiones y que le hiciera al mismo tiempo, el simulacro de fusilamiento para que se retractara de su postura revolucionaria.

Victoriano Agüeros con una gran valentía y ánimo de ver a los mexicanos libres de las ataduras de la dictadura porfirista, jamás se doblegó y lejos de ello, a través de la Prensa combatió con mayor fuerza, junto con Filomeno Mata, Ricardo y Enrique Flores Magón así como con Juan Sarabia, entre otros periodistas, al dictador Díaz.

Agüeros al igual que Ignacio Manuel Altamirano, fue uno de los escritores más prolíferos del país, pues escribió la obra "Biblioteca de autores mexicanos" en 77 volúmenes, entre otras muchas.

Asistió como invitado especial a la coronación del Rey Jorge V de Inglaterra. Fue entonces cuando lo contrataron como profesor de La Sorbona de París, la universidad más importante de aquella época en el mundo. De esta manera, se convierte en el primero y único guerrerense que ha impartido enseñanza en esta universidad.

Estando en París cayó enfermo y en ese mismo tiempo, Porfirio Díaz fue derrocado del poder y desterrado de México hacia Europa. Fue entonces cuando el general Díaz lo buscó y llegó al hospital en donde se

encontraba Victoriano Agüeros postrado, para pedirle perdón por todo lo que le había hecho. Pero éste le contestó "no te perdono ni ahora ni nunca Porfirio, espero levantarme pronto de esta cama para regresar a México y seguir, combatiendo lo que todavía queda de ti, y fortalecer la Revolución Mexicana", pero Victoriano ya no lo logró, puesto que murió en esos mismos días.

**OCTAVO.-** Que por lo antes expuesto y toda vez que al inscribir con letras de oro los nombres de los personajes que dedicaron y ofrendaron su vida durante las gestas revolucionarias, a favor de las causas de los más oprimidos y marginados, es un justo homenaje y reconocimiento por su amor y entrega a la patria, inscribir con letras de oro el nombre de Victoriano Agüeros, a efecto de darle total cumplimiento al Decreto Número 320 por el que se ordena, se inscriban con letras de oro, en el interior del Recinto Oficial del Honorable Poder Legislativo, los nombres de héroes y personajes guerrerenses que participaron en los movimientos de Independencia, Reforma y Revolución Mexicana, emitido por la Quincuagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fecha 12 de Noviembre del año 1996 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 99 de fecha 3 de diciembre del mismo año."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 29 de mayo del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Esteban Albarrán Mendoza; asimismo, el Diputado Victor Fernando Pineda Ménez, presentó una propuesta de adición, al Acuerdo Parlamentario de antecedentes, la cual fue aprobada por mayoría de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprueba dar total cumplimiento al Decreto Número 320 por el que se ordena, se inscriban con letras de oro, en el interior del Recinto Oficial del Honorable Poder Legislativo, los nombres de Héroe Guerrerenses que participaron en los movimientos de Independencia, Reforma y Revolución Mexicana, de fecha 12 de noviembre de 1996, expedido por la Quin-

cuagésima Cuarta Legislatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En consecuencia, inscribáse con letras de oro al interior de este Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado, el nombre de Victoriano Agüeros Delgado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Así mismo, inscribáse con letras de oro al interior de este Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado, el nombre del también ilustre personaje Don Juan R. Escudero.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Efectuada la inscripción, la develación del mismo se llevará a cabo en un Acto Protocolario, en el que estén representadas las Fracciones y Grupos Parlamentarios de esta Legislatura, así como los ciudadanos diputados que deseen hacerlo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye a la Comisión de Gobierno, a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Administración de este Honorable Congreso del Estado, con el objeto de que se realicen las acciones correspondientes para que se dé cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el pre-



sente Acuerdo Parlamentario, para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**JAIME TORREBLANCA GARCÍA.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**REY HERNÁNDEZ GARCÍA.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA Y DICTAMINAR SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN PARA SELECCIONAR AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión celebrada el día 18 de junio del 2008, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, designa a los Ciudadanos Diputados de la Comisión Especial encargada de expedir la Convocatoria, recibir las propuestas y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al Recipiendario de la Presea "Sentimientos de la Nación 2008", en los siguientes términos:

**"PRIMERO.-** Que el 13 de septiembre de 1813, el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón, instaló en la Iglesia de la

---



Asunción de María, (hoy Catedral), de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el Primer Congreso de Anáhuac, en donde el 14 de septiembre, proclamó el documento titulado "Sentimientos de la Nación", que sentó las bases del constitucionalismo mexicano, por lo que el Congreso le concedió el título de Alteza, mismo que Morelos rechazó, adoptando el de "Siervo de la Nación."

**SEGUNDO.-** Que para los guerrerenses, constituye un gran orgullo que el Siervo de la Nación, el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón escogiera esta población para realizar el Primer Congreso de Anáhuac, estableciéndose en "Los Sentimientos de la Nación", los ideales y principios siguientes:

La independencia de América de España y de toda otra nación;

La ratificación del principio de la Soberanía Popular;

Se planteó el establecimiento de un régimen de gobierno dividido en tres Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial;

Se propuso los primeros esbozos legislativos en materia de justicia social;

Se anularon los privilegios;

Se proscribió la esclavitud;

Se protegió el derecho a la propiedad y la inviolabilidad del domicilio;

Se prohibió la tortura; y

simplificó el sistema tributario eliminando la carga excesiva de tributos.

Principios que continúan vigentes hasta nuestros días.

**TERCERO.-** Que el Primer Congreso de Anáhuac realizado en Chilpancingo, determinó los ideales de los mexicanos en cuando a su situación de tener libertad, independencia y respeto: libertad para todos aquellos mestizos, indígenas y demás pobladores ubicados en las diferentes castas a ser libres, a determinar su situación de poder trabajar por su cuenta sin estar bajo el yugo de un cacique, terrateniente o capataz extranjero. Independiente en cuanto a su gobierno de otra nación; respeto por nuestro pasado histórico, por nuestras raíces, cultura y tradiciones.

**CUARTO.-** Que estos principios contenidos en "Los Sentimientos de la Nación" a lo largo de los años, han sido el eje fundamental para implementar en nuestro país un gobierno de leyes, en el que la Soberanía Popular, la independencia y la dignidad de la Nación Mexicana constituyen valores supremos.

**QUINTO.-** Que el 6 de noviembre de 1813, en los trabajos correspondientes al Congreso de Chilpancingo se redacta y se proclama el Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional, en la que la Nación Mexicana

rompe toda atadura con España para asumir la soberanía usurpada; evento de gran magnitud política que tuvo repercusiones no sólo en América sino en el resto de Europa.

**SEXTO.-** Que debido a los acontecimientos de la Guerra de Independencia, el Congreso salió de Chilpancingo, instalándose en la ciudad de Apatzingán, donde el 22 de octubre de 1814, se promulga la Constitución de Apatzingán, primer conjunto de leyes mexicanas que recoge y formaliza los principios establecidos en "Los Sentimientos de la Nación", dictados por Morelos el 14 de septiembre de 1813.

**SÉPTIMO.-** Que el 13 de septiembre de cada año, el Honorable Congreso Local, con la asistencia de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebra Sesión Pública y Solemne, en la catedral de la Asunción de María, en esta Ciudad de Chilpancingo, para conmemorar la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y rendir honores al Siervo de la Nación, el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón y a los Diputados Constituyentes que nos dieron patria y libertad.

**OCTAVO.-** Que en la citada sesión, en cumplimiento al mandato establecido en los artículos 214 y 215 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, el Honorable Congreso del Estado, otorga anualmente la

Presea "Sentimientos de la Nación", galardón que se entrega a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, por su cercanía a los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, consistentes en la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general de los más altos valores de la humanidad.

**NOVENO.-** Que para seleccionar al beneficiario de la Presea "Sentimientos de la Nación", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se debe integrar una Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y dictaminar sobre las candidaturas que se presenten, con el objeto de que, el Dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, oportunamente, se someta a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, para su aprobación.

**DÉCIMO.-** Que en base a lo manifestado anteriormente, proponemos que la Comisión Especial a que se refiere el considerando que antecede se conforme por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, en la que convergen los Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias y Representantes de Partido que integran la Legislatura."

Que vertido lo anterior,

en sesión de fecha 18 de junio del 2008, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA Y DICTAMINAR SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN PARA SELECCIONAR AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a los Ciudadanos Diputados: Carlos Reyes Torres, como Presidente; Abraham Ponce Guadarrama, como Secretario; Juan José Francisco Rodríguez Otero, Mario Ramos del Carmen, Rey Hernández García y Alejandro Carabias Icaza, como Vocales integrantes de la Comisión Es-

pecial encargada de expedir la Convocatoria, recibir las propuestas y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al Recipiendario de la Presea "Sentimientos de la Nación 2008".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Especial expedirá la convocatoria a más tardar el día 30 de junio de 2008, la cual deberá ser difundida ampliamente para hacerla del conocimiento general.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Presea "Sentimientos de la Nación" se entregará al Recipiendario en la Sesión Pública y Solemne que se celebrará el día 13 de septiembre de 2008, en el marco conmemorativo del 195 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, en la Catedral de "La Asunción de María", de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En su oportunidad, publíquese la Convocatoria en dos periódicos de circulación Estatal y en la

página Web del Congreso del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y su amplia difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**ABRAHAM PONCE GUADARRAMA.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**ARTURO ÁLVAREZ ANGLI.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ LUIS RAMÍREZ MENDOZA.**

Rúbrica.

---

---

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

C. ALEJANDRA MIRANDA GONZÁLEZ.  
SE EMPLAZA A JUICIO.  
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 12/2008, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por LUIS FERNANDO SÁNCHEZ HUESCA, en contra de ALEJANDRA MIRANDA GONZÁLEZ, por auto de cinco de junio de dos mil ocho, el Licenciado FIDEL ALFARO ALONZO, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, ORDENO EMPLARZAR A JUICIO POR EDICTO, a la demandada ALEJANDRA MIRANDA GOZÁLEZ, en virtud de que se ignora su actual domicilio; por tanto a través de este medio se emplaza a juicio a la referida demandada a quien se le hace del conocimiento que deberá presentarse dentro del término de cuarenta y cinco días ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, con domicilio en calle Dos Poniente, número siete, Barrio de las Ánimas de esta Ciudad de Huamuxtitlán, Guerrero, en el cual quedan a su disposición las copias autorizadas de la demanda de divorcio necesario, promovida por LUIS FER-

NANDO SÁNCHEZ HUESCA, apercibi-  
da que de no comparecer dentro  
de dicho lapso, se le tendrá por  
contestada la demanda en sentido  
negativo, lo anterior en término  
del artículo 257, fracción V,  
del Código de Procedimientos  
Civiles en vigor. Asimismo se  
le hace saber a la demandada  
que en el sumario de referencia,  
en términos del artículo 35 de  
la ley de divorcio se decretaron  
las siguientes medidas provi-  
sionales: "A) Se previene a los  
cónyuges para que no se molesten  
uno al otro en ninguna forma;  
B) Se previene a los cónyuges  
para que no se causen perjuicio  
en su patrimonio, ni en bienes  
que sean comunes; C) No se fi-  
jan alimentos en virtud de que  
el promovente tiene bajo su  
custodia a los menores NAYELI  
Y LUIS ANGEL, ambos de apellidos  
SÁNCHEZ MIRANDA, por lo tanto,  
se omite decretar los mismos".  
Por otra parte, se apercibe a la  
demandada para que señale domi-  
cilio donde oír y recibir toda  
clase de citas y notificaciones  
en la Ciudad de Huamuxtitlán,  
Guerrero, de no hacerlo las sub-  
secuentes notificaciones se le  
harán a través de los estrados  
de este Órgano Jurisdiccional,  
con excepción de la sentencia  
definitiva que se llegara a dic-  
tar dentro del juicio de refe-  
rencia. DOY FE.

Huamuxtitlán, Guerrero, a Cinco  
de Junio de Dos Mil Ocho.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTURIA DEL JUZ-  
GADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZA-  
RAGOZA.

LIC. ERIKA ÁLVAREZ GARCÍA.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

En el expediente familiar  
numero 635-2/1990 relativo al  
juicio INCIDENTE DE CESACION DE  
PENSION ALIMENTICIA, promovido  
por AURELIANO DELFINO CASTILLO  
SOLANA en contra de RODRIGO CAS-  
TILLO MONDRAGON.- La Juez de  
Primera Instancia del Juzgado  
Primero de Primera Instancia  
del Ramo Familiar del Distrito  
Judicial de Tabares; dicto un  
auto que en su parte conducente  
y otro que ala letra dicen:  
"Acapulco, Guerrero, a treinta  
de octubre de dos mil siete.-  
Por presentado AURELIANO DEL-  
FINO CASTILLO SOLANA, con un es-  
crito de cuenta y documentos  
que acompaña, mediante el cual  
demanda en la vía incidental de  
RODRIGO CASTILLO MONDRAGON,  
la CESACION DE PENSION ALIMEN-  
TICIA. Con fundamento en los ar-  
tículos 9º fracciones I y II,  
138, 405, 406 y 408 del Código  
de Procedimientos Civiles vi-  
gente en el Estado de Guerrero,  
se admite a tramite el presente  
incidente de cesación de pensión  
alimenticia, con copias simples  
de la presente demanda inciden-  
tal, se da traslado para su con-  
testación al incidentado RODRI-  
GO CASTILLO MONDRAGON, para que  
dentro del termino de TRES DIAS  
manifieste lo que a su derecho

convenga. Por otra parte, se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y para los mismos efectos a los profesionistas que indica, a quienes designa como sus abogados patronos en términos de lo previsto por los artículos 94, 95, 98, 147, 148 y 150 del ordenamiento legal en cita, de igual forma se le tiene por ofrecidas sus respectivas pruebas.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Saray Díaz Rojas, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciado Jorge Rodríguez Vásquez, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- "Acapulco, Guerrero a diez de Junio del dos mil ocho.-... en tal virtud, como se pide, con apoyo en el artículo 160 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio al incidentado de referencia, por medio de edictos, que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico del Gobierno del Estado, así como en el periódico de mayor circulación denominado Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con un termino de sesenta días hábiles, contados a partir de la ultima publicación efectuada, para dar contestación a la demanda incidental de cesación de pensión alimenticia instaurada en su contra por AURELIANO DELFINO CASTILLO SOLANA, así como para ofrecer pruebas que estime

pertinentes; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la resolución que se dicte en este asunto, la cual será notificada en términos del diverso 257 fracción V de la ley adjetiva civil, aplicado por analogía; en la inteligencia, que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos, interpuesta por AURELIANO DELFINO CASTILLO SOLANA, en la secretaria correspondiente, para efectos de que le sean entregados. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada MARTHA LOYO SIMON, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, que actúa por ante el Licenciado HERALDO NAVA MARTINEZ, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.- Dos firma ilegibles.- Rúbrica".

Acapulco, Gro., a 20 de Junio de 2008.

LA PRIMERA SECRETARIA ACTUARIA  
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FA-  
MILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TABARES.

LIC. KARINA CARBAJAL RODRÍGUEZ.  
Rúbrica.



## AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO GARCÍA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 106,828 DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA SEÑORA GLORIA ESTRADA BRITO, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR CONRADO GRANADOS DOMÍNGUEZ, ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA ÚNICA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 24 DE JUNIO DEL AÑO 2008.

A T E N T A M E N T E.  
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.  
Rúbrica.

2-2

## AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO GARCÍA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA

NUMERO 106,819 FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LOS SEÑORES MARINA, CRIMILDA, MANUELA, RICARDO E INES, TODOS DE APELLIDOS CENDON ARMENDARIZ, Y LA MENOR MERCEDES LOSTONOV NAVARRETE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TUTORA TESTAMENTARIA LA PROPIA MANUELA CENDON ARMENDARIZ Y MARIANA LLAMAS CENDON, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO LA SEÑORA MANUELA CENDON ARMENDARIZ, ASIMISMO LA SEÑORA MANUELA CENDON ARMENDARIZ, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 24 DE JUNIO DEL AÑO 2008.

A T E N T A M E N T E.  
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

El C. JOAQUIN MACEDO SALGADO, y para el menor FREDERICK MACEDO GARCÍA, solicita la inscripción por vez primera del

Predio Urbano, ubicado en la Población de Cutzamala de Pinzon, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 38.00 mts., y colinda con propiedad del señor Reyes Macedo Martínez.

Al Sur: Mide 32.00 mts., y colinda calle Galeana.

Al Oriente: Mide 30.00 mts., y colinda con calle Abasolo sur.

Al Poniente: Mide 30.00 mts., y colinda con callejón sin nombre.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 21 de Abril del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

Los CC. PAUL MACIEL RUIZ

Y MA. DE JESUS BLANCO BELLO, solicitan la inscripción por vez primera de la fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle Hidalgo número 33, en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 4.90 mts., y colinda con Rosa Maria Astudillo Alcaraz.

Al Sur: Mide 5.64 mts., y colinda con Fernando Vega Millán.

Al Oriente: Mide 9.30 mts., y colinda con Aristeo vega Millán.

Al Poniente: Mide 9.30 mts., y colinda con Aristeo Javier Vega Millán.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 03 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN



LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

## EXTRACTO

El C. LEON BRUNO GIRON MATA solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en el Cuartel primero de la Municipalidad de Huitzucu, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 54.60 mts., y colinda con la Barranquilla.

Al Sur: Mide 40.87 mts., en línea quebrada en éste punto existe un pozo con agua que pertenece la mitad al colindante Santa Ana Figueroa.

Al Oriente: Mide 40.79 mts., y colinda con sitio de Feliciano Castrejón Vda. de Cruz.

Al Poniente: Mide 45.95 mts., y colinda con sitio de Pilar Mendoza Vda. de Mancilla, calle de por medio.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 10 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. MARCO ANTONIO SANTANA HERRERA, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Rústico, ubicado al Sur del Pueblo de Tuxpan, Municipio de Iguala, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 39.25 mts., y colinda con carretera que va hacia de Pueblo de Tuxpan.

Al Sur: Mide 39.37 mts., y colinda con Laurencia Benítez Vázquez.

Al Oriente: Mide 62.90 mts., y colinda con Juan Benítez Ruiz.

Al Poniente: Mide 53.60 mts., y colinda con el remanente de terreno que le queda a la vendedora.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 10 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 14 de Mayo del 2008.

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

Las CC. SELENE ENSASTEGUE GONZALEZ, EUGENIA ENSASTEGUE GONZALEZ, REYNA GONZALEZ MORALES por sí y en representación de su hijo JULIO MIGUEL ENSASTEGUE GONZALEZ y de sus menores hijas ITZEL AZUCENA ENSASTEGUE GONZALEZ Y BRISAMAR ENSASTEGUE GONZALEZ, solicitan la inscripción por vez primera de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la Calle Chapultepec sin número, actualmente 615, colonia Tanque Rojo al Norte de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 10.98 mts., y colinda con Ma. Félix Salgado Ríos.

Al Sur: Mide 28.40 mts., y colinda con calle Chapultepec.

Al Oriente: Mide 39.60 mts., en dos tramos de 32.00 mts., y 7.60 mts., y colinda con Carlos García.

Al Poniente: Mide 28.80 mts., y colinda con Adelfo Nava García.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. RAMON GARCIA ESQUIVEL, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, ubicado en cuartel Primero calle del Tepeyac s/n. actual San Pedro s/n, Col. Agua Zarca, en Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 72.37 mts., y colinda con Vicente Oliván y Conrado Abundes.

Al Sur: Mide 80.00 mts., y colinda con Francisco Alonso.

Al Oriente: Mide 67.95 mts., y colinda con Tiburcio Quintana.

Al Poniente: Mide 74.10 mts., y colinda con Suc. Andrés Hernández.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 04 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. MARIA ESTHER ARAGON MATA, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, ubicado en la esquina de Tepeyac y Reforma, en Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 9.00 mts., y colinda con María Luisa Núñez Rossel.

Al Sur: Mide 5.15 mts., y colinda con calle Tepeyac.

Al Oriente: Mide 22.00 mts., y colinda con calle Reforma.

Al Poniente: Mide 20.25 mts., y colinda con Melitón Romero Teliz.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 04 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

Los CC. LUCINO TEODORO CORTÉZ Y EPIFANIA ABRAJÁN LÓPEZ, solicitan la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, ubicado en Tlapizaco, Barrio del Fortín en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 6.00 mts., y colinda con Justino Amateco, calle Baltasar R. Leyva Mancilla

de por medio.

Al Sur: Mide 6.00 mts., y colinda con Manuel Basilio.

Al Oriente: Mide 225.00 mts., y colinda con Ma. del Carmen Nava Isidro.

Al Poniente: Mide 25.00 mts., y colinda con Pascual Villalba.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 04 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

Al Norte: Mide 14.05 mts., y colinda con Alejandra y Alicia Catalán Ramírez.

Al Sur: Mide 16.45 mts., y colinda con Barranquilla.

Al Oriente: Mide 23.60 mts., y colinda con Jerónimo Castro Ávila.

Al Poniente: Mide 36.17 mts., y colinda con callejón.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 04 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. DOLORES VERGARA LOPEZ, solicita la inscripción por vez primera de la fracción del Predio Urbano, ubicado en la Calle General Rubén Uriza s/n. en Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. SAUL GARCIA CELIS, solicita la inscripción por vez primera de la fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle Chapultepec, cuartel Primero, actualmente Colonia Tanque Rojo, en Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las si-

guientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 12.00 mts., y colinda con Luís Ávila.

Al Sur: Mide 11.93 mts., y colinda con Martín Vega Muñoz.

Al Oriente: Mide 9.92 mts., y colinda con Barranquilla.

Al Poniente: En tres tramos iniciando de norte a sur mide 6.50, quiebra de poniente a oriente mide 5.50, vuelve a quebrar de norte a sur y mide 3.80 mts., y colinda con Senaido Carreto y Antonio Vega Muñoz.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 04 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

En el expediente número 681-3/2004, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de AUREA PATRICIA NAVA CRUZ Y CARLOS EDVINO HERNANDEZ ALARCON la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del

Distrito Judicial de Tabares, en auto del veintiséis de junio del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el lote de terreno ubicado en avenida Juan R. Escudero Vivienda Cuatro y Cajón de Estacionamiento que le corresponde al modulo nueve número oficial veinticuatro del "condominio fuentes del maurel II Renacimiento, Condominio siete," de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie total de 52.15 M2; AL NORTE En seis metros setenta y cinco centímetros, con vivienda número veintitrés; AL SUR En seis metros setenta y cinco centímetros con vivienda número veinticinco; AL ORIENTE En dos tramos de noventa centímetros y dos metros ochenta y cinco centímetros, con andador y condominio cinco; AL PONIENTE En tres metros setenta y cinco centímetros, con andador, jardín y estacionamiento; Arriba con su propia azotea, Abajo con su propia cimentación. Y CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO. CON SUPERFICIE DE DOCE METROS CUATRADOS; AL NORTE En cinco metros con cajón número veintitrés. AL SUR En cinco metros con cajón número veinticinco. AL ORIENTE En dos metros cuarenta centímetros con patio de servicio y AL PONIENTE En dos metros cuarenta centímetros con vialidad interior del condominio siete. Sir-

viendo de base la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial fijado en autos será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 27 de Junio 2008.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

En el expediente numero 409-1/05, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JUAN MANUEL DE LA COLINA SORDO, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS del día OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2008, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento numero 302, ubicado en Avenida Costa Grande número 92, Segunda Sección, del Condominio "Costa Grande", del Fraccionamiento Las Playas de

esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias:-Superficie total del terreno:-212.00 M2.- DEPARTAMENTO 302.- colinda AL NORTE.- en 13.20 mts., con vacio (colindancia), AL SUR.- en 14.30 mts., con el departamento 301.- AL ESTE, en línea quebrada de 4.50 mts., 1.30 mts., 8.00 mts., 1.30 mts., y 2.00 mts., con fachada principal y AL OESTE.- en 4.50 mts., 1.50 mts., y 10.00 mts., con fachada vista al mar.- ARRIBA, con estacionamiento.- ABAJO, con departamento 202.- ESTACIONAMIENTO Numero 302, con una superficie de 12.50 M2. y las siguientes medidas y linderos.- AL NORTE.- en 5.00 mts., con estacionamiento 301.- AL SUR.- en 5.00 mts., con estacionamiento 401.- AL ESTE.- en 2.50 mts., con circulación y AL OESTE.- en 2.50 mts., con fachada.- ABAJO.- con departamento 302.- ARRIBA.- con departamento 402.- CUARTO DE SERVICIO Número 302, con superficie de 11.925 M2. y las siguientes medidas y linderos.- AL NORTE.- en 2.25 mts., con pasillo.- AL SUR.- en 2.25 mts., con canal pluvial.- AL ESTE.- en 5.30 mts., con cuarto 301 y AL OESTE.- en 5.30 mts., con cuarto de servicio numero 401.- Sirve de base la cantidad de \$1'308,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a Veintiséis de Junio del Año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 457-1/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS OLVERA BASTIDA y LOURDES SANDOVAL DIAZ, en contra de RAFAEL GARCIA PIMENTEL CARAZA, el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó se emplazara a RAFAEL GARCIA PIMENTEL CARAZA, en virtud de ignorarse su domicilio por medio de edictos que se publican por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado a recoger la copia de traslado relativa a la demanda instaurada por la parte actora, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda y señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes le surtirán

efectos por cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegase a pronunciar. En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a disposición de la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el segundo piso del Palacio de Justicia, ubicado en la gran vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad. Por otra parte es pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda, correrá a partir del día siguiente de aquel en que se apersona el demandado a recibir las copias de traslado o bien a partir del día siguiente de que fenezca el plazo de sesenta días.

Acapulco, Gro., 13 de Junio de 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.  
Rúbrica

3-2

---

## EDICTO

El ciudadano licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez de Primera Instancia del Juzgado Segundo en materia civil del Distrito Judicial de Tabares de Estado de Guerrero, en el ex-



pediente 291-2/2006, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS LEONARD TOMACELLI GRANDISON, en contra de MARIA LUNA LÓPEZ Y JOSÉ LUIS TABOADA BAILON, ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en el lote número de terreno marcado con el número nueve, manzana cinco, zona uno, ubicado en la colonia bocamar en esta ciudad y puerto, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 16.95 metros, colinda con lote 8; AL SURESTE en 10.00 metros, colinda con andador bocamar; AL SUROESTE en 18.20 metros, colinda con lote 10 y barranca de los L, y AL NOROESTE en 11 metros y colinda con barranca de los limones, con una superficie de 184 metros cuadrados, inscrito en el folio de derechos reales número 70929, de este Distrito Judicial de Tabares; debiéndose convocar postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal número Uno y Dos, así como a la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, por último en los Estrados de este Juzgado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo de base le-

gal para el remate respecto del inmueble referido, la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), con una rebaja del veinte por ciento, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Julio 03 de 2008.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, HABILITADA A LA SEGUNDA SECRETARIA.

LIC. ELVIA VAZQUEZ MORALES.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. RAFAEL GARCIA LAGUNAS, representado por su mamá la C. IRMA LAGUNAS ALARCON, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la Calle Agricultura número 604 de la Población de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 8.60 mts., y colinda con Jesús Lagunas

---



Alarcón.

Al Sur: Mide 13.53 mts., y colinda con calle Agricultura.

Al Oriente: Mide 31.08 mts., y colinda con Irma Lagunas Alarcón.

Al Poniente: Mide 32.50 mts., y colinda con Efraín Lagunas Alarcón.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 19 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

El C. DANIEL MARILES MALDONADO, solicita el registro como primera inscripción el registro del inmueble identificado como: Parcela Rustica, ubicada en la comunidad de Coyuquilla, Municipio de Petatlan, Gro., el cual posee las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 196 mts. En línea quebrada con propiedad Privada, 100 mts. En línea quebrada con estero.

AL NOROESTE: 164 mts. En

línea quebrada con Estero.

AL SURESTE: 171 mts. En línea quebrada con propiedad privada.

AL SUROESTE: 255 mts. En línea quebrada con Zona Federal Océano Pacifico.

Lo que se hace del conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento del Registro Publico de la Propiedad y de conformidad por lo señalado por los artículos 2933, 2934, 2935 fracción II inciso c), del Código Civil vigente en el Estado, a efecto de que si existe oposición a dicha inscripción, se haga valer ante la Delegación Regional del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en Zihuatanejo, Gro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

"EL DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO".

LIC. JOSE LUIS AMADOR ABARCA. Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

El C. EDMUNDO AVELLANEDA SANTIBAÑEZ, solicita el registro como primera inscripción el registro del inmueble identificado como: Predio Rustico de uso Agrícola y Pastos, ubicado fuera del perímetro poligonal del núcleo de este poblado, Coyuquilla, Municipio de Petatlan,

Gro. El cual posee las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 717 mts. En línea quebrada con Estero.

AL NOROESTE: 50 mts. Con estero y 6 mts. Con Pedro Farias Salas.

AL SURESTE: 56 mts. Con estero.

AL SUROESTE: 742 mts. En línea quebrada con Zona Federal Océano Pacifico.

Lo que se hace del conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento del Registro Publico de la Propiedad y de conformidad por lo señalado por los artículos 2933, 2934, 2935 fracción II inciso c), del Código Civil vigente en el Estado, a efecto de que si existe oposición a dicha inscripción, se haga valer ante la Delegación Regional del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en Zihuatanejo, Gro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

"EL DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO".

LIC. JOSE LUIS AMADOR ABARCA.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

El C. PEDRO FARIAS SALAS, solicita el registro como primera inscripción el registro

del inmueble identificado como: Predio Rustico de uso Agrícola y Pastos, ubicado fuera del perímetro poligonal del núcleo de este poblado, Coyuquilla, Municipio de Petatlan, Gro. El cual posee las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 1780 mts. En línea quebrada con Zona Federal del Océano Pacifico.

AL SUROESTE: 1730 mts. En línea quebrada con Zona Federal y 265 mts. Con estero.

AL NOROESTE: 77 mts. Con camino publico.

AL SURESTE: 20 mts. Zona Federal del Océano Pacifico y 6 mts. Con Edgar García Vargas.

Lo que se hace del conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento del Registro Publico de la Propiedad y de conformidad por lo señalado por los artículos 2933, 2934, 2935 fracción II inciso c), del Código Civil vigente en el Estado, a efecto de que si existe oposición a dicha inscripción, se haga valer ante la Delegación Regional del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en Zihuatanejo, Gro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

"EL DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO".

LIC. JOSE LUIS AMADOR ABARCA.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

C. RAFAEL ARTEAGA GALEANA Y  
CESAR IVAN RENDON MARIN.  
P R E S E N T E.

En la causa penal número 146-2/2001, que se instruye en contra de JOSE URIOSTEGUI PINEDA, por el delito de DESPOJO, en agravio de MARGARITA MIRIAM VEGA CARMONA Y OTROS, que se lleva en el Índice de Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en calle Doctor Sergio García Ramírez, (interior Cereso), en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con fecha nueve de junio del dos mil ocho, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

"...Visto el estado procesal que guardan los autos de la causa penal en que se actúa, de los que se advierte, que no ha sido posible el desahogo de la diligencia de interrogatorios que la defensa y el inculgado JOSE URIOSTEGUI PINEDA, solicitaron formular a los testigos de cargo al RAFAEL ARTEAGA GALEANA Y CESAR IVAN RENDON MARIN, a quienes en mas de una ocasión se ha ordenado su presentación a través del Secretario de Protección y Vialidad, quien ha rendido informes argumentando, no le es posible presentarlos en las fechas y horas que se han fijado para ello, porque el primero de los nombrados quien tiene su domicilio ubicado en Calle Progreso número 1, in-

terior 102, Condominio el Progreso, en mas de una ocasión ha encontrado el domicilio cerrado, y los vecinos se han negado a dar información sobre su paradero, y en cuanto al segundo de ellos, quien tiene su domicilio en Calle Azoyú, Manzana 199.520, Colonia Cumbres de Figueroa, le han informado sus elementos que una persona que encontraron en el interior del citado domicilio, les dijo que CESAR IVAN RENDON MARIN, estaba fuera de la Ciudad y no sabía cuando regresaría; En esas circunstancias no fue posible el desahogo de la diligencia de interrogatorio a su cargo, señalada A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO Y LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, por lo que, a efecto de dar cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo número 1148/2007, promovido por el procesado de merito contra actos de esta autoridad, ante el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, y dado que las notificaciones como los establecen los artículos 37 párrafo primero y segundo, 40 párrafo primero y 151 del Código Procesal Penal Vigente en la Entidad, que establecen que éstas deben hacerse personalmente, o por cédula, incluso por cualquier otro medio, siempre y cuando permita dejar constancias precisas de que se ha recibido tal notificación, en esas circunstancias, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los normativos antes mencionados, se ordena notificárseles a los testigos de cargo

RAFAEL ARTEAGA GALEANA Y CESAR IVAN RENDON MARIN, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez, para los efectos de que comparezcan ante este Tribunal en punto de LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, al desahogo de la diligencia antes señalada, apercibidos que de no cumplir con lo ordenado, se les aplicará una medida de apremio consistente en arresto hasta por treinta y seis horas, tal y como lo prevé el normativo 49, fracción III de la Ley Adjetiva Penal. consecuentemente, gírese oficio al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que ordene lo conducente para que se cubra el costo de la publicación de lo relativo al presente auto, en lo que concierne a la publicación en el Periódico Oficial del Estado, hecho lo anterior, solicítele dos ejemplares del periódico donde conste dicha publicación, para engrosarlo a la presente causa penal, así como también deberá publicarse en el Diario de mayor circulación del Estado, pudiendo ser El Sol de Acapulco, Diario diecisiete ó Novedades de Acapulco, quedando a elección del procesado y su defensor particular, puesto que el costo de la publicación será a su costa, por ser los oferentes de la prueba. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo proveyó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO ORDORICA ORTEGA, Juez Sexto de Primera Instancia del

Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciado ADELITA ADAME MORALES, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE..."

Acapulco, Guerrero, a Nueve de Junio del Año Dos Mil Ocho.

ATENTAMENTE.

LA SEGUNDA SRIA. DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ADELITA ADAME MORALES. Rúbrica.

1-1

---

---

---

# CONVOCATORIA

## COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación de Caminos Rurales, el origen de los Recursos para esta Licitación son del Programa del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, 2008 (FISE), de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica	
41070001-001-08	\$ 3,500.00 Costo en compranet: \$ 3,450.00	01/07/2008	02/07/2008 09:00 horas	01/07/2008 11:00 horas	08/07/2008 09:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación del Camino: Quechultenango – Colotipa – Grutas de Juxtiahuaca, Tramo: del Km. 0+000 al Km. 10+000, en el Municipio de Quechultenango, en el Estado de Guerrero.			19/07/2008	120	\$ 5,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica	
41070001-002-08	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,950.00	01/07/2008	02/07/2008 11:00 horas	01/07/2008 11:00 horas	08/07/2008 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación del Camino: San Miguel Totolapan – Valle Luz, Tramo: del Km. 0+000 al Km. al Km. 5+580, en el Municipio de San Miguel Totolapan, en el Estado de Guerrero.			19/07/2008	120	\$ 5,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica	
41070001-003-08	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,950.00	01/07/2008	02/07/2008 12:30 horas	01/07/2008 11:00 horas	09/07/2008 09:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación del Camino Ahuehupan - Tonalapa del Río – Coatepec Costales, Tramo: del Km. 0+000 al Km. 13+500, en el Municipio de Teloapan, en el Estado de Guerrero.			19/07/2008	120	\$ 5,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 017474722974, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque de caja certificado a favor del O.P.D. C.I.C.A.E.G., a la cuenta número 4024096265 del banco HSBC. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora señalada para cada licitación en: Sala de juntas del O.P.D. C.I.C.A.E.G., ubicado en: Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) Técnico-Económica se efectuará en: Sala de Juntas del O.P.D. C.I.C.A.E.G., Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. El día y la hora señalada para cada Licitación.
- La visita al lugar de los trabajos de estas Licitaciones serán en las Horas y Fechas señaladas: licitación número 41070001-001-08. En la Presidencia Municipal de Quechultenango, Guerrero; licitación número 41070001-002-08. En la Presidencia Municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero; licitación número 41070001-003-08. En la Comisaría Municipal de Ahuehuepan, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos dos años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria que se emitió para esta licitación, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obra, así como las actas de entrega recepción relativas a esos contratos; y la Declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2007.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.-Solicitud por escrito para participar en esta licitación 2.- Testimonio de Acta constitutiva y Modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento original o copia certificada y cédula fiscal con CURP 3.-Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la Declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2007, con el que acredite el capital contable mínimo requerido; asimismo deberán presentar estados financieros auditados del ejercicio 2005 y 2006 y el comparativo de razones financieras básicas. 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero No. 266. 5.- Deberá estar inscrito en el Padrón de contratista del Estado de Guerrero y Contar con Registro Correspondiente Vigente y Refrendum.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero No. 266, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes reúna las condiciones Legales, Técnicas-Económicas requeridas por este organismo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberá realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; así mismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un termino no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizadas por parte de la supervisión de obras.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero No. 266.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 24 DE JUNIO DEL 2008.

**ING. JOSE FRANCISCO ORTIZ ADAME**  
DIRECTOR GENERAL



# CONVOCATORIA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**Convocatoria: 023**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Póliza de mantenimiento Silver Plus de la Red de Radiocomunicación Matra, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil; de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-023-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	08/07/2008	09/07/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/07/2008 10:00 horas	14/07/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento Silver Plus.	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de Los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a la cuenta número 65501999280 con la clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de Julio del 2008 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de Los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de Julio del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de Los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de Julio del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de Los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Puesto en sitio: Privada Juan Jiménez s/n, Fraccionamiento El Potrillo, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., los días Lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 Hrs.
- Período de realización: 1 de agosto de 2008 al 31 de marzo de 2009.
- El pago se realizará: Mensual por servicio proporcionado, 10 días posteriores a la presentación de la factura, así como la bitácora correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 3 DE JULIO DEL 2008.  
**PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ**  
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
 RUBRICA.



**DIRECCION  
GENERAL DEL  
PERIODICO  
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02  
y 747-47-1-97-03**

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.58</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.63</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.68</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 263.48</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 565.34</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 462.79</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 912.44</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 12.10</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 18.41</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.